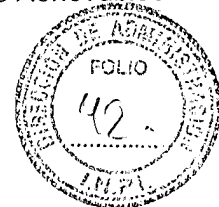




Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

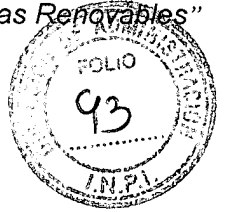
Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 18	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-84589/17		
Rubro comercial: MANT. REPARACION Y LIMPIEZA		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: 01/09/17		
Horario: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 01/09/17		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 11:30 hs.		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 21/08/17		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 31/08/17		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
VISITA TECNICA:		
Lugar: Av. Paseo Colon 717 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Plazo hasta: 31/08 Coordinar previamente con el Departamento de Mantenimiento y Suministros (4344-4824)		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



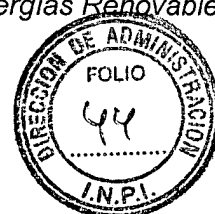
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101		
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar		
Tipo de procedimiento: Contratación Directa	N°	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-84589/17		
Rubro comercial: MANT. REPARACION Y LIMPIEZA		
OBJETO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar)		

[Handwritten signatures]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, por el término de DOCE (12) meses, para equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes áreas de este Instituto.

ARTÍCULO 2°.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717 5º piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gov.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de UN (1) día hábil a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con UN (1) día hábil de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, **sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.**

ARTÍCULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gov.ar), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

[http:// www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - **Normativas**

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo a los efectos de llevar a cabo la preinscripción, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como “Consumidor Final”.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran ofertas alternativas
- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptaran ofertas variantes
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptaran ofertas parciales

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, 5° piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

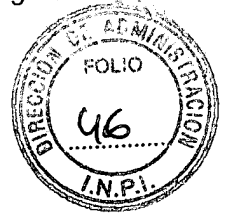
2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2° artículo 8 de la Ley



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II, III, IV y/o V debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II, III, IV y/o V** más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

ARTÍCULO 6º.- VISITA TÉCNICA / VERIFICACIÓN PREVIA:

Más allá de lo explicitado al respecto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, se reitera que **la Visita y verificación a realizarse en el edificio sede del INPI es obligatoria e ineludible, procediéndose a desestimar toda oferta que carezca del correspondiente Certificado de Visita.**

El mencionado **Certificado** que se entregará a cada interesado, **indefectiblemente debe presentarse con la cotización dentro del “Sobre Único” a que hace referencia el artículo 8º**, requisito sin el cual no será evaluada técnicamente la oferta, procediéndose a su desestimación.

ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

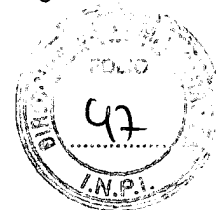
A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de aperturas.

Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) DÍAS hábiles, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto 1030/2016.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DEL “SOBRE ÚNICO”

El “SOBRE ÚNICO” contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla**, debidamente encarpeta y roturada de manera visible, cada página estará numerada al pie en forma consecutiva.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes exigencias formales:

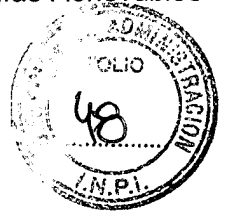
- a) El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Requisitos obligatorios de la presentación:

- 1) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 2) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 3) Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente. (Ver art. 13 Anexo I Disp. ONC N° 63/16)
- 4) Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disp. ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.
- 5) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente, obligándose a mantener su



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



- oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 54, del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 6) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
 - 7) Copia del CONTRATO SOCIAL o del ESTATUTO Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.
 - 8) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.
 - 9) Certificado de Visita técnica obligatoria.

ARTÍCULO 9°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los Art. 25 y 27 de la Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto 1030/16. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8 del Decreto 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el Art. 7° del Anexo al del Decreto 1030/16.

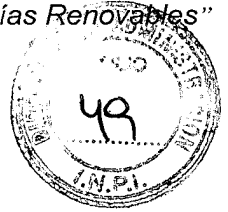
Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (**número de beneficiario**) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones **para su urgente tramitación**, toda vez que carecer del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (**Art. 33 del Anexo I a la Disposición 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**).

En las contrataciones que se encuadren en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, podrá prescindirse de la intervención de la Comisión Evaluadora. Se emitirá en dichos casos, un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Handwritten signature or initials on the left margin.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ARTÍCULO 10.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación a la que se refiere el Artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 11.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los 10 días de notificado el acto de adjudicación (Art. 75 del Anexo I al Decreto N° 1030/16), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 12.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios, se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMER DÍA HABIL DEL MES POSTERIOR A LA FECHA DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA, en el domicilio del INPI, sito en Avda. Paseo Colón 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encontrarán instalados los equipos a mantener, sin opción a prórroga, debiendo ser coordinados los horarios y días de trabajo con el Departamento de Mantenimiento y Suministros (Av. Paseo Colon 717, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires) - 4344-4837).

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD / OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El proveedor ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Anexo de Especificaciones Técnicas y de los demás documentos del presente Pliego, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

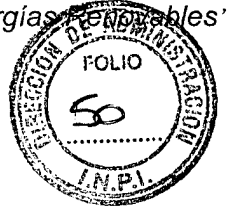
El proveedor será responsable, en todos los casos, por los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El proveedor tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Instituto y a terceros, vinculados o no, con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Organismo o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales, teniendo además a su cargo, la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Instituto o de terceros y de los ocasionados al personal del Organismo o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que eventualmente se produjeran, correrán por cuenta del contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



contractuales. El contratista responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Organismo o terceros.

ARTICULO 14.- PERSONAL

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas, debiendo estar perfectamente identificado con un uniforme perteneciente a la empresa.

El Proveedor queda obligado a disponer del personal que necesite, para asegurar una eficiente prestación, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. **El personal utilizado por la empresa adjudicataria para la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo.**

ARTÍCULO 15.- LIMPIEZA

El adjudicatario queda obligado a dejar los sitios en los que hubiera realizado cualquier tipo de mantenimiento y/ control en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de residuos y todo material sobrante.

ARTICULO 16.- NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

El contratista prestará sus servicios cumpliendo acabadamente con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean éstas de carácter nacional y/o municipal (adecuación Decreto 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El Instituto tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del personal del contratista que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

ARTICULO 17.- SEGUROS

- **Vida obligatorio al personal.**

El Contratista deberá asegurar, obligatoriamente, al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto 1567/74.

- **Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El Contratista deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fueron contratados. La cobertura deberá extenderse a extra-contractual donde deberá estar denunciado este contrato dentro de la póliza.

- **Riesgos del trabajo**

El Contratista deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para todo el personal a su cargo que cumpla funciones en los edificios donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El Organismo no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (ART), autorizada por la Superintendencia de Seguros de ART.

- **Franquicias deducibles.**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad a exclusivo cargo del Contratista.

Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo del empleador.

En ningún caso el INPI participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

- **De las Pólizas.**

a) Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.

b) El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Organismo ni al Estado Nacional.

c) Los contratos de seguros que recepcionará el INPI serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.

d) Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial como beneficiario solidario con el Contratista de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.

e) El Contratista deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

f) En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial:

“El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del INPI”.

g) Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) DÍAS antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aún teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

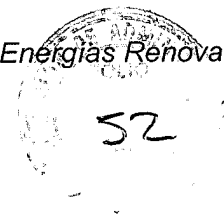
IMPORTANTE: Las pólizas originales, copias o fotocopias, todas ellas con firmas originales, deberán ser entregadas al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial antes de la iniciación de los trabajos que se contratan por la presente Contratación.

- **Cláusula Especial. MEDIACIÓN**

El Contratista deberá comunicar en los mismos plazos establecidos en la Cláusula de defensa en juicio civil, toda notificación de citación a primera audiencia de mediación, a la cual deberá concurrir de conformidad a las previsiones de la Ley de Mediación. El



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



asegurado asumirá su propia asistencia jurídica, como así también soportará los honorarios profesionales que aquella gestión demande.

En caso que el asegurado incumpla con la citación en cuestión, la sanción legal que pudiere corresponder, estará a cargo del mismo.

ARTÍCULO 18.- PENALIDADES

Las distintas penalidades se ajustaran a lo establecido en los Decretos 1023/2001 y 1030/2016.

ARTÍCULO 19.- ACTA DE RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida por parte del Departamento de Mantenimiento y Suministros la conformidad provisoria por la entrega de los bienes objeto de la presente contratación. Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al Adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Piso 5°, Oficina 511). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

ARTÍCULO 20.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de recibida la Conformidad Provisoria que elaborará el Departamento de Mantenimiento y Suministros.

2) A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el Adjudicatario entregará a la citada dependencia un remito con el detalle de los bienes/servicios entregados/prestados.

3) Una vez emitida dicha Acta, la Comisión de Recepción notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Oficina 511, 5to piso). La notificación será efectuada a través de email, a la casilla de correo electrónico constituida por el oferente en su oferta.

4) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura.

5) Al momento de la presentación de la/s factura/, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

6) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de las facturas.

Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:
www.argentinacompra.gob.ar en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

ARTÍCULO 21.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

ARTÍCULO 22.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 23.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

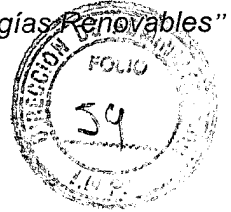
ARTÍCULO 24.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se registrará por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 25- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 202/17, los oferentes deberán completar la Declaración Jurada reglamentada por la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que como ANEXO IV y V según corresponda, acompañan al presente Pliego.

Respecto de los funcionarios descriptos en el artículo 2° del plexo normativo precitado, deberá tenerse en cuenta las siguientes autoridades del Organismo: Presidente: Dr. Dámaso A. Pardo, Director de Administración: Dr. Sebastián M. Bideberripe, Subdirectora de



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Administración: Lic. Ariadna G. Navia, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones:
Lic. Julia Della Mora y Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto: Cont. Silvana
G. Bozzuto.

La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

590



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el termino de DOCE (12) meses para equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes áreas de este Instituto.

EQUIPOS POR TIPO Y KCAL. /H., CANTIDADES Y UBICACION:

CANTIDADES DE EQUIPOS POR TIPO Y KCAL. /H:

2500 Kcal./h tipo split	1
3000 Kcal./h tipo compacto	4
3000 Kcal./h tipo split	7
4500 Kcal./h tipo compacto	10
4500 Kcal./h tipo split	10
5500 Kcal./h tipo split	3
6000 Kcal./h tipo compacto	12
6000 Kcal./h tipo split	17
9000 Kcal./h tipo split	28
18000 Kcal./h tipo split	20
TOTAL	112

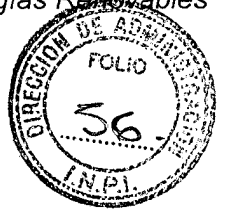
UBICACION DE EQUIPOS POR TIPO Y KCAL. /H:

P.B. - D.O. - Operativo	18000 Kcal./h tipo split	4
P.B. Info. Tec. - Biblioteca	18000 Kcal./h tipo split	1
P.B.- D.O. - Control de Acceso	6000 Kcal./h tipo split	2
P.B. - D.A. - Tesorería	6000 Kcal./h tipo split	1
P.B. -D.O. - Vigilancia playón	6000 Kcal./h tipo compacto	1
P.B.- Hall ascensores	6000 Kcal./h tipo split	1
Entre Piso - Comedor-	18000 Kcal./h tipo split	3
Entre Piso - D.A. - Tesorería	3000 Kcal./h tipo compacto	1
Entre Piso - D.A. - Tesorería - Adm.	6000 Kcal./h tipo compacto	1
Entre Piso – U. I.	3000 Kcal./h tipo split	2
Entre Piso - A.N.P. - Técnicos	3000 Kcal./h tipo split	2
Entre Piso – D.A. - Consultorio	4500 Kcal./h tipo compacto	1
1° Piso - Marcas - Director	4500 Kcal./h tipo compacto	1
1° Piso -Marcas - R. L.	4500 Kcal./h tipo compacto	1

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



1° Piso - Marcas - Dirección	9000 Kcal./h tipo split	2
1° Piso - Marcas -	18000 Kcal./h tipo split	6
2° Piso - A.N.P -R. L.	4500 Kcal./h tipo compacto	1
2° Piso - A.N.P - Dirección	9000 Kcal./h tipo split	2
2° Piso - A.N.P -	18000 Kcal./h tipo split	6
3° Piso - Sistemas-Sala Servidores	9000 Kcal./h tipo split	2
3° Piso - Sistemas-Sala Reuniones	4500 Kcal./h tipo split	1
3° Piso - Sistemas-Jefatura	4500 Kcal./h tipo split	1
3° Piso - Sistemas-Secretaría	9000 Kcal./h tipo split	1
3° Piso - Sistemas-Taller	9000 Kcal./h tipo split	1
3° Piso - Sistemas-Hall Central	9000 Kcal./h tipo split	1
3° Piso - Sistemas-Desarrollo	6000 Kcal./h tipo split	2
3° Piso - D.A.L.- Dictámenes	4500 Kcal./h tipo compacto	1
3° Piso - D.A.L. - Dirección	4500 Kcal./h tipo compacto	1
3° Piso - D.A.L- Secretaria.	3000 Kcal./h tipo split	1
3° Piso - D.A.L. - Juicios	9000 Kcal./h tipo split	1
3° Piso - D.A.L. - Oficios	9000 Kcal./h tipo split	2
3° Piso - T.T. - Transferencias	9000 Kcal./h tipo split	3
4° Piso - A.T.E.	6000 Kcal./h tipo compacto	1
4° Piso - U.A.I.	6000 Kcal./h tipo compacto	2
4° Piso - U.P.C.N.	6000 Kcal./h tipo compacto	2
4° Piso - U.P.C.N.	6000 Kcal./h tipo split	1
4° Piso - T.T. - Dirección	6000 Kcal./h tipo compacto	1
4° Piso - T.T. - Adm.	6000 Kcal./h tipo compacto	1
4° Piso - T.T. - Técnicos	4500 Kcal./h tipo compacto	1
4° Piso - T.T. - R.L.	6000 Kcal./h tipo split	1
4° Piso - D.A.- Personal	9000 Kcal./h tipo split	1
4° Piso -D.A. - Aula	2500 Kcal./h tipo split	1
4° Piso - Info. Tec.	9000 Kcal./h tipo split	4
4° Piso - Info. Tec. Secretaría	3000 Kcal./h tipo split	1
4° Piso - Info. Tec. Dirección	4500 Kcal./h tipo compacto	1

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



5° Piso - Modelos	6000 Kcal./h tipo split	2
5° Piso - Modelos - Dirección	3000 Kcal./h tipo compacto	1
5° Piso - D.A. - Capacitación	3000 Kcal./h tipo compacto	1
5° Piso - D.A. - Presupuesto	6000 Kcal./h tipo compacto	1
5° Piso - D.A. - Presupuesto	6000 Kcal./h tipo compacto	1
5° Piso - D.A. - Dirección	4500 Kcal./h tipo compacto	1
5° Piso - A.N.P. - Técnicos	9000 Kcal./h tipo split	3
5° Piso - D.A. - Personal	6000 Kcal./h tipo split	2
5° Piso - D.O. - Suministros	5500 Kcal./h tipo split	1
5° Piso - D.A. - Compras	6000 Kcal./h tipo compacto	1
5° Piso - D.A. - Secretaría	3000 Kcal./h tipo split	1
5° Piso - D.A. - J. Presupuesto	4500 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Asesores	6000 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Secretaria General	6000 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Sindicatura	4500 Kcal./h tipo split	3
6° Piso - Asesores Privado	4500 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Hall Ascensores	9000 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Salón Auditorio	9000 Kcal./h tipo split	3
6° Piso - R.R.I.I. -	6000 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - R.R.I.I. -	4500 Kcal./h tipo split	2
6° Piso - Presidencia	4500 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - D.A.	5500 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Jefatura gabinete	5500 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Secretaria Presidencia	6000 Kcal./h tipo split	1
6° Piso - Salón Directorio- Presidencia	9000 Kcal./h tipo split	1
Terraza - D.O. - Mantenimiento	4500 Kcal./h tipo compacto	1
Terraza - D.O. - Mantenimiento	3000 Kcal./h tipo compacto	1
Terraza - D.O. - Mantenimiento	6000 Kcal./h tipo split	1

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.-

MODELOS, MARCAS, CANTIDADES Y UBICACION A RELEVAR POR EL OFERENTE EN VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA.-

PRESTACION DEL SERVICIO

- o Su prestación se cumplirá mediante personal técnico idóneo que efectuará las tareas de limpieza, lubricación, reparación y control técnico de todos y cada uno de los equipos y/o sistemas a su cargo.
- o El contratista deberá proveer a su cuenta y cargo las herramientas necesarias para tal fin.
- o El mismo se realizará de acuerdo a las especificaciones y alcances que a continuación se detallan.
- o Las reparaciones y/o reemplazos deberán ser cumplidos dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de solicitados.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se ejecutará por piso y donde se encuentren instalados los equipos, el Contratista efectuará, en forma periódica y a requerimiento del Instituto, el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado individuales del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, de manera tal que los mismos se conserven en correcto estado de funcionamiento, manteniendo en todo momento el rendimiento térmico en los niveles de fábrica y reduciendo al mínimo sus posibilidades de fallas. A tal efecto se deberán tener en cuenta los parámetros de mantenimiento técnico según lo especificado por el fabricante en los respectivos manuales de operación y mantenimiento.

El servicio incluye la provisión de la mano de obra, instrumental, filtros de aire, gas refrigerante, lubricantes, herramientas y demás insumos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Al inicio de actividades y cada SEIS (6) meses se deberán realizar los siguientes trabajos en los equipos de 18000 Kcal. /h, 9000 Kcal. /h, 6000 Kcal. /h, 5500 Kcal. /h, 4500 Kcal. /h, 3000 Kcal. /h y 2500 Kcal. /h. (compactos y split):

- Desarme de unidad evaporadora.-
- Retiro de bandeja y sopladora a taller.-
- Limpieza completa de bandeja y sopladora.-
- Limpieza de serpentina de evaporadora.-
- Limpieza y sopleteo de condensadora.-
- Control de carga de gas refrigerante.-
- Control de funcionamiento.-

El service comprende la provisión total y colocación de accesorios.

Todos los materiales estarán a cargo del proveedor así como su colocación. El trabajo debe contar con una garantía no menor a SEIS (6) meses a cargo del proveedor.-

El plazo de reparación se coordinará con el Departamento de Mantenimiento y Suministros el cual podrá ser redistribuido durante todo el período de la contratación.-

REPARACIONES POR DESGASTE



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Estará a cargo del Contratista la eventual reparación y/o reemplazo de las partes deterioradas por desgaste. En estos casos la provisión de mano de obra, herramientas, equipos, repuestos y demás elementos que fueren necesarios, estarán a cargo del Contratista.

PLAN DE MANTENIMIENTO

El Contratista deberá cumplimentar, una vez por mes, las tareas mínimas que se detallan a continuación, entre otras:

- * **Reposición de filtros descartables.**
- * **Lavado de filtros permanentes.**
- * **Reemplazo de los filtros permanentes que se deterioren.**
- * **Limpieza de bandejas colectoras de condensado y filtros de descarga.**
- * **Reposición de mangueras de desagote, aislaciones y cables que se pudieran deteriorar.**

El Contratista deberá proveer el instrumental y efectuar la verificación de temperaturas y HR exterior e interior cuando se lo requiera el Departamento de Mantenimiento y Suministros. Deberá efectuar la limpieza de serpentinas evaporadoras y condensadoras por lo menos una vez durante la vigencia de la Orden de Compra.

El oferente deberá presentar con su oferta el Plan de Mantenimiento Preventivo a efectuar en cada uno de los equipos, detallando, en cada caso, las tareas a realizar y la frecuencia de las mismas, teniendo en cuenta, en todos los casos, las instrucciones de los fabricantes de los respectivos equipos al respecto.

PEDIDOS DE REPARACIÓN

Ante reclamos por mal funcionamiento de los equipos el Contratista deberá concurrir dentro de las **OCHO (8)** horas con personal idóneo, herramientas, instrumentos y los materiales correspondientes para proceder a la inmediata reparación y puesta en funcionamiento de la instalación afectada.

En caso de emergencia, se podrán requerir trabajos, y deberán ser realizados, las VEINTICUATRO (24) horas del día, incluidos sábados, domingos y feriados. El Contratista deberá indicar un número telefónico donde efectuar los pedidos de emergencias.

INSTALACION A TIERRA DE LOS EQUIPOS

El adjudicatario se encargará de comprobar con estudios de resistencia la puesta a tierra de cada uno de los equipos en este pliego. En caso de detectar alguna falla en alguna de ellas o la inexistencia de la misma en alguno de los equipos descriptos, deberá efectuar un informe y presentarlo en el Departamento de Mantenimiento y Suministros.-

CARACTERISTICAS GENERALES:

SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS

Este servicio de mantenimiento programado deberá contar también con un servicio de asistencia de emergencia, debiendo ser asistido tantas veces como lo requiera el Organismo, para tal fin el contratista contara con un sistema de telefonía celular.

Si el pedido se formulara en día hábil entre las 08:00 y 18:00 hs., el contratista deberá garantizar la concurrencia dentro de las CUATRO (4) horas subsiguientes del mismo día, computables a partir del momento en que se efectuó el reclamo.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Si el pedido se formulara en día hábil después de las 18:00 hs., la contratista deberá garantizar la concurrencia entre las 08:00 y 18:00 hs. del día hábil subsiguiente.

REPARACIONES

En todos los casos que sea necesaria la ejecución de trabajos de reparaciones contempladas en estos renglones, se comunicará previamente al Departamento de Mantenimiento y Suministros, mediante un remito de aviso mensual, a los fines de la verificación y conformidad de la reparación a realizar. Sin este requisito, no se dará curso a ningún trabajo por reparaciones que requiera conformidad de pago. El plazo de cada reparación será determinado, en cada caso, por este Departamento, teniendo en cuenta su complejidad y urgencia. En caso de no cumplirse el plazo establecido, serán de aplicación las penalidades respectivas. Las reparaciones que se efectúen de acuerdo con lo previsto en estos renglones deberán gozar de una garantía escrita no menor de SEIS (6) MESES y toda intervención mecánica que sea necesaria, imputable a defectos de reparación, correrá por cuenta exclusiva de la adjudicataria. Quedarán exceptuados de esta garantía los elementos que se reparen o repongan por causas ajenas a los trabajos efectuados dentro de ese período.-

DISEÑO:

En las reparaciones que se realicen, en ningún caso deberá modificarse el diseño original de los equipos ni alterarse la capacidad y características de los elementos y accesorios que lo componen.

REPUESTOS:

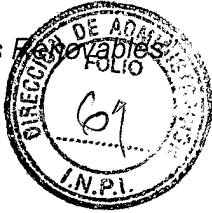
Los repuestos a utilizar serán legítimos de fábrica, correspondiendo al modelo y tipo de cada equipo. En el supuesto de que un determinado repuesto o elemento faltase en plaza, la adjudicataria gestionará, ante el Departamento de Mantenimiento y Suministros un permiso especial para cada caso, mediante el cual el Instituto autorice la utilización de repuestos no legítimos.

REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO:

En los casos en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc., la adjudicataria podrá cotizarlas luego de haberlas detectado, o bien estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir el pedido del Instituto en tal sentido. En ambos casos, deberá detallar en el correspondiente presupuesto los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los períodos y alcances de la garantía que cubrirá estos trabajos. El Instituto se reserva el derecho de aceptarlo o, en su defecto, contratar la reparación con terceros.

LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES:

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas. En el caso que los equipos deban ser trasladados al taller de la adjudicataria para efectuar reparaciones mayores (reparación de motocompresores, motores de ventilador, etc.), deberán tomarse todos los recaudos que impidan ó eviten, como consecuencia del traslado, el deterioro, pérdida y/o robo de los mismos, siendo absolutamente su responsabilidad por lo que les ocurra. En el caso que ello suceda deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra. Se deberá confeccionar un



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

recibo por duplicado donde conste: marca, modelo y N° de fábrica de los equipos retirados y fecha de retiro. Estos deberán ser reintegrados a los CINCO (5) días hábiles de su traslado. La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller habilitado a su nombre, el cual no podrá encontrarse a más de TREINTA (30) km. de este Instituto, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos. El citado taller podrá ser inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para hacer frente a un servicio de la importancia que se licita. No se resolverá favorablemente ninguna oferta si las condiciones del taller, en lo que se refiere a la infraestructura, capacidad técnica y existencia de elementos de reposición, no fueran las adecuadas, a juicio exclusivo del Instituto.

INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria estará obligada a informar, de inmediato y por escrito, al Departamento de Mantenimiento y Suministros acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este requerimiento, para lo cual se deberá confeccionar un libro de novedades.-

POSTERGACIÓN DE TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Instituto, se deberá recabar autorización del Departamento de Mantenimiento y Suministros.-

COMPROBANTES DE TRABAJO:

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en el Departamento de Mantenimiento y Suministros, un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada con membrete de la firma, en el que se consignará, en forma legible, detalle de los trabajos realizados en las unidades, la fecha de dicha atención, el número de la orden de compra a la cual corresponda y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Instituto. A los efectos de la certificación de los mantenimientos, deberá presentar un comprobante mensual por duplicado.

RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de las unidades en el estado en que se encuentren. Toda actividad que se realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la atención de los equipos a su cargo, sin perjuicio de las medidas punitivas que pudieran corresponder, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las CUARENTA Y OCHO (48) horas. Caso contrario, el Instituto quedará facultado, sin previo aviso, para hacer reparar por terceros lo que la adjudicataria no enmendara, haciéndole cargo del monto erogado. La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en este Instituto tendrá carácter permanente, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas (enfermedad, accidente de



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



trabajo o casos similares). Deberá poseer buena presencia, trato, conducta intachable y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Instituto, debiendo la adjudicataria proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquél con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Instituto, como así también de los aparatos telefónicos.

UNIFORME Y CREDENCIAL:

La adjudicataria proveerá a su dotación de un uniforme de trabajo (camisa y pantalón de igual tela, color y tonalidad). El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante credencial identificatoria, exhibida en forma permanente, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Instituto o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Instituto en cada oportunidad. Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. En este caso, el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Instituto. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación. Vencido el plazo, el Instituto procederá - con cargo a la adjudicataria - a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

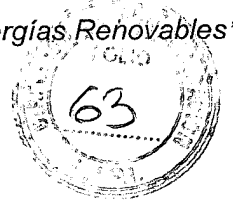
HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Instituto. Este será entregado a los responsables del Departamento de Mantenimiento y Suministros, y Vigilancia, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono del Instituto, procediendo a la verificación del herramental transportado.

VISITA TECNICA / VERIFICACIÓN PREVIA:

Antes de formular su oferta deberá efectuar una verificación del estado en que se encuentran las unidades objeto de la licitación. El incumplimiento de la visita determinará, automáticamente, que la respectiva oferta no sea considerada, quedando exceptuada de tal obligación, únicamente, la firma prestataria de similar servicio durante el último período de contratación. La adjudicataria no tendrá derecho a interponer recurso alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente requerimiento que adujera desconocer.

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2017:

El que suscribe.....DNI N°.....
 en nombre y representación de la Empresa..... con
 domicilio legal en la calle..... N°..... Localidad.....
 Tel..... Fax..... N° de CUIT....., con poder
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego
 de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa,
 cotiza los siguientes precios:

REN- GLON	Descripción	Cant.	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
ÚNICO	Servicio de Mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de equipos de aire acondicionado, según detalle enunciado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Código SLU: 333-02040-0001	12		
MONTO TOTAL COTIZADO				\$

SON PESOS.....

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN

69



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/.NO.

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

65.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. **LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA
 IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

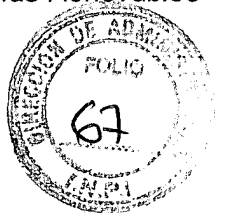
NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO IV – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017:

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO V – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017:

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

Vínculo

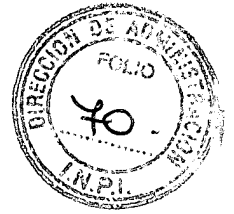
Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
---	----------------------------------

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

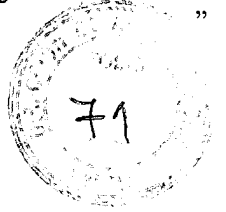
Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

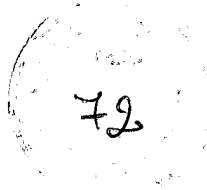
Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante _____ Carácter en el que firma _____ Fecha



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha:/...../.....

Contratación Directa N°...../2017

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

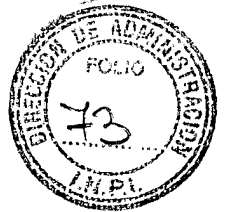
Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto 1030/16.

Firma:

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa N°...../2017

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16:

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....**Nº**..... **PISO:**.....

OFICINA/DEPTO.: **CODIGO POSTAL:**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

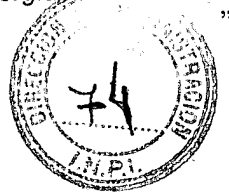
CONTACTO TÉCNICO:.....

Firma:

Aclaración:.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe,
D.N.I. N°, en nombre y representación de la firma
....., declara bajo juramento que los
bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro
de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo Argentino" y su
reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser
considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del
Reglamento del Anexo I al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por
Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN